



JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dos (02) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL
DEMANDANTE:	HUGO ALBENIS ZAPATA
DEMANDADO:	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES – CREMIL
RADICADO:	05001 33 33 036 2020 00069 00
ASUNTO:	Concede recurso de apelación contra sentencia
AUTO INTERLOCUTORIO No.	1003

De conformidad con los artículos 243 y 247 de la Ley 1437 de 2011, modificados por la Ley 2080 de 2021, artículos 62 y 67, se concede en el efecto suspensivo ante el Tribunal Administrativo de Antioquia, el recurso de apelación, oportunamente interpuesto por **LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES (CREMIL)**¹ contra la sentencia de 23 de julio de 2021², por medio de la cual se ACCEDIÓ PARCIALMENTE a las pretensiones de la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

FRANKY GAVIRIA CASTAÑO
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **3 DE SEPTIEMBRE DE 2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.

CARLOS JAIME GÓMEZ OROZCO

Secretario

AR

El proceso de la referencia podrá ser consultado en el siguiente link:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/q/personal/jadmin36mdl_notificacionesrj_gov_co/Eo3xulE3_V9OsvJZc1co_dIBVjh98g73TBRUMeI71fRZdA?e=31TZkZ

Firmado Por:

Franky Henry Gaviria Castaño
Juez
036
Juzgado Administrativo
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Ítem 28.
² Ítem 24 en 26 páginas.

SENTENCIA

Expediente No. 05001 – 33 – 33 – 036 – 2019 –00305- 00

MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Código de verificación: **da09f6f382049be78178144864bda347ea0fd10f320f7415f577025a43bc301c**

Documento generado en 02/09/2021 01:32:48 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**